burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-066

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de construcción de almacén en Briviesca (Burgos) 7

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Puentearenas de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos) 8

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 9

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Resolución sobre la distribución de caudal hereditario entre diversas instituciones 10

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación al obligado estadístico relacionado 13

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.184 de Merindad de Río Ubierna y Alfoz de Quintanadueñas (Burgos) 14

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.801 15

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras del ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 20

Solicitud de licencia ambiental para taller de reparación de vehículos 21

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador 22

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.229 23

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación de padrones y listas cobratorias de la tasa de agua y basura 4.º trimestre de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 28

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación del inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública en calle Carretas, número 30 29

Licitación del contrato mixto de gestión de servicio público, obras y suministro para la construcción, equipamiento y gestión de una Residencia de Mayores, Centro de Día 30

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 32

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE LERMA
Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico 44

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA
Cuenta general del ejercicio de 2014 45

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR
Periodo de cobranza de la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado del primer trimestre de 2015 46

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE
Solicitud de licencia ambiental para clínica dental 47

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO
Nueva información pública de las Normas Urbanísticas Municipales 48

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA
Aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica 49
Aprobación de la memoria técnica valorada de las obras de renovación de la red de abastecimiento de varias calles 50
Aprobación de la memoria técnica valorada de las obras de renovación parcial de la red de abastecimiento en un tramo de la calle Real 51

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑÓ
Cuenta general del ejercicio de 2014 52

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE
Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 53

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 63

AYUNTAMIENTO DE REINOSO
Notificación de inicio de resolución del contrato del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.075 65

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO
Notificación de la resolución para la demolición de edificación construida fuera de alineación 67
Notificación de la resolución para la demolición de edificación construida fuera de alineación 69

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS
Cuenta general del ejercicio de 2014 71

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID
Exposición pública del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2015 y apertura del periodo recaudatorio 72

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS
Cuenta general del ejercicio de 2014 73
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 74

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA
Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 76
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 77

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ
Subasta par la adjudicación del contrato de arrendamiento del acotado de caza BU-10.977 78

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA
Cuenta general del ejercicio de 2014 80

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA
Aprobación de un Plan Económico-Financiero 81

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN
Cuenta general del ejercicio de 2014 82

JUNTA VECINAL DE MASA
Cuenta general del ejercicio de 2014 83

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 84

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO
Cuenta general del ejercicio de 2014 85

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA
Cuenta general del ejercicio de 2014 86

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO
Cuenta general del ejercicio de 2014 87

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO
Cuenta general del ejercicio de 2014 88

sumario

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO
Cuenta general del ejercicio de 2014 89

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 90

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA
Aprobación de un Plan Económico-Financiero 91

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»
Cuenta general del ejercicio de 2014 92
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 93

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS
Constitución de esta Junta Electoral Provincial para las elecciones municipales y a las Cortes de Castilla y León 2015 94

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO
Constitución de esta Junta Electoral de Zona para las elecciones municipales y a las Cortes de Castilla y León 2015 95

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA
Constitución de esta Junta Electoral de Zona para las elecciones municipales y a las Cortes de Castilla y León 2015 96

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS
Constitución de esta Junta Electoral de Zona para las elecciones municipales y a las Cortes de Castilla y León 2015 97

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA
Constitución de esta Junta Electoral de Zona para las elecciones municipales y a las Cortes de Castilla y León 2015 98

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO
Constitución de esta Junta Electoral de Zona para las elecciones municipales y a las Cortes de Castilla y León 2015 99

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES
Constitución de esta Junta Electoral de Zona para las elecciones municipales y a las Cortes de Castilla y León 2015 100

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO
Constitución de esta Junta Electoral de Zona para las elecciones municipales y a las Cortes de Castilla y León 2015 101

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 149/2015 102
Despido/ceses en general 88/2015 104
Procedimiento ordinario 189/2015 106

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 537/2014 108
Despido objetivo individual 41/2015 111
Ejecución de títulos judiciales 59/2015 113
Procedimiento ordinario 40/2015 115

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 483/2014 117
Despidos/ceses en general 1024/2014 119
Procedimiento ordinario 482/2014 121
Procedimiento ordinario 35/2015 122
Ejecución de títulos judiciales 86/2015 124
Ejecución de títulos judiciales 319/2014 125
Procedimiento ordinario 477/2014 127
Procedimiento ordinario 275/2014 128

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-O-56.

Igor Aguirrebetia Anteche ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Igor Aguirrebetia Anteche.

Objeto: Construcción de almacén.

Paraje: Valderueda.

Municipio: Briviesca (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de almacén en margen izquierda de arroyo Valderueda, en la parcela 399, polígono 506 de la localidad de Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 18 de febrero de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-P-869.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de febrero de 2015, se otorga a Piedad Ruiz Cabia la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial, en la cuenca del río Ebro (901) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 003 «Sinclinal de Villarcayo», en el dominio hidrogeológico «Vasco - Cantábrico», en el paraje Hontecilla, polígono 526, parcela 5.447, en Puentearenas de Valdivielso, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con un volumen máximo anual de 969,34 m^3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,128 l/s, destinado a riegos de 0,2352 hectáreas, en el polígono 526, parcela 5.447 y en la parcela 2537105VN5423N0001GH, en Puentearenas de Valdivielso, en término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 13 de febrero de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02499

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 12 de marzo de 2015.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.)	MOTIVO
GARCÍA GONZÁLEZ, YOLANDA	13156041H	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02500

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, sobre la distribución de caudal hereditario

Los días 8 de septiembre y 3 de noviembre de 2014, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que las Instituciones que se considerasen con derecho a participar en la distribución de las herencias de D. José Juan Ortega Iragorri, D. Miguel Ángel Samaniego de Benito, D.ª Concepción García Manrique, D.ª Josefa Seller Rivelles, D. José Ramón Polo Rodríguez, D. Pedro Gutiérrez Martínez, D. Fidel Lastra Marquina y D.ª Clementina Pérez Berrio, presentasen solicitud de participación en la distribución del caudal hereditario.

Al no concurrir a la distribución de la herencia, Instituciones Municipales de las localidades de Tórtoles de Esgueva, Medina de Pomar y Sedano, la parte que les corresponde, incrementará a partes iguales, a las Instituciones Provinciales concurrentes y a la Administración General del Estado, según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 1373/2009, de 18 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En la distribución del caudal hereditario, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. – Situación económica actual. Se da prioridad a aquellas Instituciones cuya actividad este encaminada a minimizar el riesgo de exclusión social.

2. – Proporcionalidad a la dimensión de la actividad desarrollada por las distintas Instituciones.

3. – Experiencia adquirida en la distribución de anteriores caudales hereditarios.

Esta Delegación de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto mencionado, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto distribuir el caudal hereditario, entre las Instituciones que se relacionan:

Nº	INSTITUCIONES PROVINCIALES	IMPORTE
1	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE BURGOS -FEDISFIBUR -	1.000,00 €
2	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL	5.000,00 €
3	ASOCIACION PARALISIS CEREBRAL - APACE -	1.000,00 €
4	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS FISICOS Y PSIQUICOS DE LA COMARCA DE LERMA	1.000,00 €

Nº	INSTITUCIONES PROVINCIALES	IMPORTE
5	ASOCIACION DE HEMOFILIA DE BURGOS -HEMOBUR-	1.000,00 €
6	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y PROBLEMAS NEUROLOGICOS DERIVADOS DE LA EDAD -AFAMER-	1.000,00 €
7	CARITAS DIOCESANA DE BURGOS	15.357,84 €
8	ASOCIACION BURGOS ACOGE	6.000,00 €
9	ASOCIACION SINDROME DE DOWN BURGOS	2.000,00 €
10	ASOCIACION BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE –ASBEM-	1.000,00 €
11	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLES DE BURGOS -AFAEM-	1.000,00 €
12	ASOCIACION PARKINSON BURGOS	1.000,00 €
13	ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER –AFABUR-	1.000,00 €
14	FUNDACION LESMES	6.000,00 €
15	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA DE BURGOS –AFIBUR-	1.000,00 €
16	FUNDACION ASPANIAS BURGOS	2.000,00 €
17	ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTURAL (ASPANIAS)	2.000,00 €
18	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITE PROVINCIAL DE BURGOS	2.000,00 €
19	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BURGOS (AUTISMO BURGOS)	1.000,00 €
20	COMUNIDAD ADORATRICES BURGOS	6.000,00 €
21	FUNDACION SECRETARIADO GITANO EN CASTILLA Y LEON	1.000,00 €
22	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL “LAS CALZADAS"	1.000,00 €
23	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	1.000,00 €
24	ASOCIACION "COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION" -ACCEM-	1.000,00 €
25	FUNDACION TUTELAR CASTELLANO LEONESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (FUTUDIS)	1.000,00 €
	TOTAL	**62.357,84 €**

Nº	INSTITUCIONES MUNICIPALES	IMPORTE
1	FEDERACION AUTISMO CASTILLA Y LEON	1.560,71 €
2	FUNDACION CAUCE	1.500,00 €
	TOTAL	**3.060,71 €**

Se han desestimado las Instituciones siguientes, cuya actividad principal no se encuentra en los criterios establecidos:

– FUNDACIÓN TUTELAR FECLEM.

– CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS - RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA.

– CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS - RESIDENCIA SANTA TERESA JORNET.

– FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE.

– FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS.

– FUNDACIÓN UNICEF-CASTILLA Y LEÓN.

– ASOCIACIÓN COREA DE HUNTIGTON DE CASTILLA Y LEÓN.

– FUNDACIÓN KUMEN.

– CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ENFERMOS DE CROHM Y COLITIS ULCEROSA DE ESPAÑA.

– FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN DIONISIO (F. ZALDO).

Desestimada por no ser considerada como institución de beneficencia, instrucción o acción social.

– AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad co lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 18 de marzo de 2015.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en avenida del Arlanzón, 27 bajo de Burgos. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 947 256 890, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre/Razón social	*Localidad*	*N.I.F./C.I.F.*	*Encuesta y periodo*
Santos Centeno Aurora	Miranda de Ebro	13298164R	Indicadores de actividad del Sector Servicios. Enero 2015

En Burgos, a 17 de marzo de 2015.

El Delegado Provincial,
Félix Ángel Cuevas Carbonell

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.184

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.184, denominado Villanueva Río Ubierna, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna y Alfoz de Quintanadueñas en la provincia de Burgos, con una superficie de 906,47 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 25 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02475
98,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación (subasta) al mejor precio, del expediente de aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.801, propiedad del Ayuntamiento de Altable, de una extensión de 751,00 ha, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Altable.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.801.

b) Duración del contrato: Dos años, para las temporadas 2015-16 a 2016-17 (desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Mediante: Único criterio de adjudicación.

4. – Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación al alza es de 3.500,00 euros + 735,00 euros de IVA (total 4.235,00 euros) de canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

5. – Garantía provisional.

3% del presupuesto de licitación global de los dos años de renta. (Se justifica que en ocasiones anteriores se ha producido desistimiento de los licitadores, retirando las ofertas presentadas al objeto de rebajar el importe de la adjudicación, con el fin de evitar especulaciones de grupos o asociaciones de cazadores). Importe 210,00 euros.

6. – Obtención de documentación e información.

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, n.° 1, de Altable.

a) Entidad: Ayuntamiento de Altable.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Altable, 09219.

d) Teléfono y fax: 947 344 040.

7. – Requisitos específicos del adjudicatario:

Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, finalizando a las 12:00 horas del último día del plazo. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminando a las 12:00 horas de dicho día.

Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Altable.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. – Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

11. – Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Altable, a 16 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo

C.V.E.: BOPBUR-2015-02474

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 19 de marzo de 2015, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2015.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por recogida de basuras será el comprendido entre los días 15 de abril y 15 de junio de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 9 de junio de 2015.

En Arcos de la Llana, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2015, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	12.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.400,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total ingresos	44.700,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	6.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.600,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	23.800,00
	Total gastos	44.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bascuñana, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02448
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Aybur Cervecerías, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería en Burgos, paseo Pisones, 3 bajo. (Expediente 15/cla/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02449
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ortegarcía, S.C. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de reparación de vehículos en Burgos, carretera Madrid-Irún, km. 203 bajo. (Expediente 16/cla/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02738
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador número 134/2014 SRU-SAN, iniciado a nombre de D. Cristian García Serna, por infracción del artículo 56.a) de la ordenanza municipal del ruido, instruido por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 26 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.229

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública con carácter de urgencia para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.229, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo si no se formulasen reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

1. – Objeto del arriendo: Será la adjudicación mediante subasta pública con carácter de urgencia del arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de Cerratón de Juarros (Burgos) BU-10.229, de 1.550 hectáreas de superficie.

2. – Duración del contrato: Será de seis años o campañas cinegéticas, comenzando en la temporada 2015-2016 hasta la 2020-2021, 31 de marzo de 2021.

3. – Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de 25.000,00 euros por cada campaña cinegética o de caza.

4. – Forma de pago: La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de abril de cada año.

5. – Fianza provisional: Como garantía para poder optar a la subasta será de 500 euros, que deberá ingresarse en la Caja Ibercaja, a nombre del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, en el plazo de presentación de ofertas o en talón bancario conformado presentado con la oferta o cualquier otro método legalmente admisible.

6. – Fianza definitiva: Como fianza definitiva, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala en el 25% del total de la adjudicación del primer año o campaña cinegética.

7. – Presentación de plicas: Durante el plazo de trece días naturales desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ocho días de exposición al público del pliego de cláusulas económico-administrativas arriba expresado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, los miércoles de 17 a 19 horas, o entregar al Alcalde de Cerratón de Juarros, todos los días desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán dos sobres:

El número 1, donde irá la oferta económica que se presente para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza número BU-10.229, según el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición. –

D. ……, con D.N.I. ……, vecino de ……, y con domicilio en ……, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.229, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día ……, número ……, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de …… euros –en número y letra– aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente, y declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

El número 2, sobre en el que se incluirá la siguiente documentación:

– Justificante de haber constituido la fianza provisional.

– Fotocopia compulsada del D.N.I. o de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

– Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario de la subasta, de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

8. – Apertura de plicas: El acto licitatorio o de apertura de plicas se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, el primer miércoles siguiente al último incluido en el plazo de presentación de proposiciones, a las 18:00 horas.

En Cerratón de Juarros, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	80.091,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	175.221,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	39.100,00
6.	Inversiones reales	335.500,00
	Total presupuesto	630.912,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	316.580,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.474,00
4.	Transferencias corrientes	74.502,00
5.	Ingresos patrimoniales	164.670,00
7.	Transferencias de capital	34.686,00
	Total presupuesto	630.912,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cogollos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario-Interventor agrupado con el Ayuntamiento de Valdorros.

Auxiliar Administrativo agrupado con el Ayuntamiento de Valdorros.

B) Otro personal: Laboral indefinido. Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cogollos, a 10 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02468

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa de agua y basura, referidos todos ellos al 4.º trimestre de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa de agua y basura correspondiente al 4.º trimestre año 2014, a través de las entidades financieras.

Plazo de ingreso: 10 de marzo a 10 de mayo de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Covarrubias, a 13 de marzo de 2015.

El Alcalde en funciones,
Diego de la Vega Ortiz

C.V.E.: BOPBUR-2015-02775

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Hontangas (Burgos)

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad de Hontangas (Burgos), en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hontangas, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Luis Miguel Sanz Rincón

C.V.E.: BOPBUR-2015-02477

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Información pública de declaración sobrante de terreno municipal sito en c/ Carretas, n.º 30

En sesión plenaria ordinaria de 13 de marzo de 2015, se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, del terreno público, propiedad municipal, sito en la c/ Carretas n.º 30, de Hontoria del Pinar; el terreno se emplaza en calle Norte (trasera).

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 16 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02759
136,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente del contrato mixto de gestión de servicio público, obras y suministro para la construcción, equipamiento y gestión de una Residencia de mayores-Centro de Día de Hontoria del Pinar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2015, ha sido aprobado el expediente de contratación y convocada licitación del contrato Centro de Día de propiedad municipal, mediante procedimiento abierto.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar - Alcaldía.

2. – Objeto del contrato: Obra de transformación Centro de Día existente en Residencia, su equipamiento y gestión servicio Residencia - Centro de Día, incluye explotación en régimen de concesión, mantenimiento y conservación y abono del canon.

3. – Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación: Canon anual, importe equipamiento, sistema tarifas, memoria técnica obra, proyecto de gestión, programa ejecución trabajos y gestión.

4. – Canon de licitación al alza: 5.000,00 euros/anuales, IVA excluido. Las ofertas que no cubran el canon mínimo serán rechazadas.

5. – Duración del contrato: 30 años, prorrogables.

6. – Garantías:

– Provisional: No se exige.

– Definitiva: Será de del 5% del importe obra (excluido el IVA).

7. – Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar; Tlfno.: 947 386 141. Fax: 947 386 141. Dirección: Plaza de España, s/n.

Perfil de contratante: www.hontoriadelpinar.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. – Plazo presentación ofertas: Trece días (13) naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, perfil de contratante y Tablón de anuncios municipal. Lugar: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

9. – Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. – Apertura de ofertas: El primer martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas.

11. – Gastos anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Hontoria del Pinar, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Humada, de fecha 12 de diciembre de 2014, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMADA

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL https://humada.sedelectronica.es. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de

mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados

mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL https://humada.sedelectronica.es

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el

interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se

correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

https://humada.sedelectronica.es

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.

b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Humada, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Saturnino Ortega García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2015, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	10.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.900,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total ingresos	67.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	7.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	34.300,00
	Total gastos	67.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibrillos, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el promotor D. Diego López Rogel, actuando en nombre y representación de Talleres López Rogel, S.L., expediente 484/2015, se solicita licencia ambiental (legalización de actividad existente) para taller mecánico, en inmueble sito en la Ctra. Madrid-Irún, km 200 (catastralmente Avda. Madrid 26 F), de la localidad de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de diez días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Lerma, a 16 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02463

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mazuela, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02766
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de marzo de 2015 y el 20 de abril de 2015 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de suministro de agua potable y alcantarillado 1.er TR. 2015.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias de la ciudad. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Si Vd. no recibe en su domicilio los documentos que le correspondan, o si habiéndolos recibido los ha extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas de la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U., en la plaza del Corral.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

C.V.E.: BOPBUR-2015-01735

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don Ignacio de la Cruz Cerdá, solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para clínica dental en la calle Condado de Treviño, número 60, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02757
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Nueva información pública de las Normas Urbanísticas Municipales

Por el Pleno del Ayuntamiento, tras la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, se acordó abrir un segundo periodo de exposición pública de las Normas Urbanísticas Municipales de Montorio, debido a los cambios introducidos en las mismas, con respecto a su aprobación inicial.

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales por acuerdo del Pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2011, y de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se sometió a información pública, juntamente con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por el plazo de dos meses, habiéndose insertado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 69 de 8 de abril de 2011, en el periódico Diario de Burgos de fecha 11 de abril de 2011, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

A la vista de los informes preceptivos de otras Administraciones Públicas y de las dos alegaciones presentadas, se han producido cambios sustanciales del instrumento urbanístico aprobado inicialmente, que conforme al artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre nuevo periodo de información pública de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Diario de Burgos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante ese plazo podrá ser examinada toda la documentación que integra las Normas Urbanísticas Municipales de Montorio, por cualquier interesado, para que se formulen las alegaciones, sugerencias o alternativas que se estimen pertinentes.

Lugar de consulta:

Casa Consistorial situada en la calle Plaza Abad Clemente Serna, n.º 1.

Página web: www.montorio.es

En Montorio, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Marcos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02751
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento. De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública durante el periodo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentaran alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Moradillo de Roa, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Fco. Javier Arroyo Rincón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02752
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, de fecha de 24 de marzo de 2015, se acordó la aprobación de la «Memoria técnica valorada de las obras de renovación de la red de abastecimiento de varias calles en Moradillo de Roa», redactada por la Arquitecta, D.ª Teresa Martín Aguado, lo cual se somete a información pública por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por toda persona que tenga la condición de interesado en las oficinas municipales de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en horario de oficina, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Moradillo de Roa, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Fco. Javier Arroyo Rincón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02787
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, de fecha de 24 de marzo de 2015, se acordó la aprobación de la «Memoria técnica valorada de las obras de renovación parcial de la red de abastecimiento en un tramo de la calle Real en Moradillo de Roa», redactada por la Arquitecta, D.ª Teresa Martín Aguado, lo cual se somete a información pública por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por toda persona que tenga la condición de interesado en las oficinas municipales de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en horario de oficina, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Moradillo de Roa, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Fco. Javier Arroyo Rincón

C.V.E.: BOPBUR-2015-02462

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑÓ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmillos de Muñó, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02454

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegación alguna, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, de fecha 10 de diciembre de 2014, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL https://rebolledodelatorre.sedelectronica.es. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de

mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados

mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

https://rebolledodelatorre.sedelectronica.es

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el

interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se

correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

https://rebolledodelatorre.sedelectronica.es

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.

b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Rebolledo de la Torre, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Félix Boada Manjón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2015, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	12.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	25.300,00
	Total ingresos	50.100,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	5.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.300,00
4.	Transferencias corrientes	10.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	15.900,00
	Total gastos	50.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Campo, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Inicio de resolución de contrato del caza de coto BU-11.075

Intentada la notificación del inicio de resolución del contrato del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.075 de Reinoso por incumplimiento del contratista, y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el contenido íntegro del Decreto de Alcaldía de 25 de febrero de 2015:

A la vista:

1.º – Del pliego de condiciones para el arriendo del aprovechamiento de la caza en el término municipal de Reinoso y en parte del término municipal de Briviesca, coto BU-11.075, aprobado en sesión extraordinaria de 11 de junio de 2014.

2.º – Del contrato de arriendo del aprovechamiento de la caza de 11 de agosto de 2014.

3.º – Del requerimiento para constituir la garantía definitiva, según burofax de 9 de octubre de 2014, al adjudicatario, D. Fernando Manero Vallejo, como Presidente de la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, que no fue recogido.

4.º – Que hasta la fecha no ha constituido la garantía definitiva por importe de 4.000 euros.

Considerando:

A) El informe jurídico de 25 de febrero de 2015, que consta en el expediente, en el que:

a) Se trata de un contrato administrativo de bienes patrimoniales del municipio, así como bienes cedidos por particulares y el Monte de Utilidad Pública n.º 93 El Encinar.

b) La resolución del contrato se rige por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 223 a 225), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (arts. 109 a 113), con audiencia del contratista por plazo de diez días naturales.

c) Que el pliego de condiciones o cláusulas económico-administrativas para contratar el aprovechamiento de la caza en el municipio de Reinoso y en parte del término de Briviesca, coto BU-11.075, establece en 6.2 Garantías a prestar, definitiva en el 5% del total de las siete anualidades del precio de adjudicación, no pudiéndose descontar de la renta de cada año, siendo en garantía del cumplimiento del contrato, y devolviéndose dentro de los seis meses siguientes a la finalización del mismo, y en la 15 que para la formalización del contrato será requisito necesario la prestación por el adjudicatario de las garantías provisional y definitiva.

Que en la estipulación cuarta del contrato de 11 de agosto de 2014 se estipula que la garantía definitiva señalada en el 5% de las siete anualidades del precio de adjudicación resulta cuatro mil euros (4.000,00 euros), y se formaliza mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Reinoso en la cuenta n.º 3060 0005 50 1302222318 a la fecha del presente contrato.

d) Es causa de resolución del contrato, según el artículo 223 f) del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

B) Que la causa del incumplimiento del contratista en el aprovechamiento de la caza es el incumplimiento de una obligación contractual esencial según el pliego de condiciones, cláusulas 6.2 y 15 y contrato 4.ª la entrega de la garantía definitiva, y que hasta la fecha no se ha constituido.

Resuelvo:

Primero. – Iniciar procedimiento de resolución del contrato administrativo del aprovechamiento de la caza por no constituir la garantía definitiva por importe de cuatro mil euros el adjudicatario D. Fernando Manero Vallejo, como Presidente de la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, conforme al artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo. – Conceder al adjudicatario-arrendatario un plazo de audiencia de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, para que alegue lo que a su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes de que disponga.

La no presentación de alegación alguna en el plazo citado se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

Tercero. – El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses desde la fecha de esta resolución de inicio.

Los efectos que se producen por la falta de resolución expresa llevan aparejada la caducidad del expediente.

Cuarto. – De esta resolución del Alcalde se dará cuenta al Pleno para su toma de conocimiento.

En Reinoso, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación y edicto, por medio del presente anuncio, de la resolución de la Alcaldía 178/2014 de fecha 18 de junio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

Por resolución de Alcaldía n.º 24/2013, de fecha 7 de febrero de 2013 se requiere a doña Nieves Marina Barbadillo para que en el plazo de tres mes proceda la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida por las normas urbanísticas ubicada en El Hospital, 11.

Por Decreto de fecha 27 de junio de 2013 se impone a doña Nieves Marina Barbadillo multa coercitiva de 1.000,00 euros con la finalidad de que el interesado proceda a la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida.

Las obras de demolición no se han ejecutado.

Presentado recurso de reposición por el Decreto 326/2013, se le desestima el mismo y se reitera la orden de demolición.

Por Decreto de fecha 12 de agosto de 2013 se impone a doña Nieves Marina Barbadillo una segunda multa coercitiva de 1.000,00 euros con la finalidad de que el interesado proceda a la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida, Reiterándola en fecha 26 de septiembre y fecha 6 de noviembre y 13 de enero de 2014, 10 de marzo de 2014.

De acuerdo con el artículo 345 ejecución forzosa de las medidas de protección y restauración del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Procede:

– *Primero:* Imponer una séptima multa coercitiva a doña Nieves Marina Barbadillo multa coercitiva de 1.000,00 euros, apercibiendo al interesado que dicha multa será reitera en intervalos de un mes, y hasta un máximo de diez, si no cumple con la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida por las normas urbanísticas ubicada en El Hospital, 11.

La multa coercitiva se deberá abonar por el interesado en el lugar y en los plazos que se le indicarán en la liquidación que reciba de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. En caso de incumplimiento del pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

LIQUIDACIÓN. –

Sujeto pasivo: María Nieves Marina Barbadillo.

N.I.F.: 71255710P.

Domicilio: Ctra. Pedrosa, 8, 1.º Izda.

Localidad: Roa de Duero 09300.

Tipo de multa: Coercitiva

N.º de orden: 7.ª

Importe: 1.000,00 euros.

Importe total a ingresar: 1.000,00 euros

– *Segundo:* Notificar el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan

Lo manda y firma Alcalde-Presidente, David Colinas Maté, en Roa de Duero, a 18 de junio de 2014, de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Roa de Duero, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía n.º 264/2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, del tenor literal siguiente:

Por resolución de Alcaldía n.º 24/2013, de fecha 7 de febrero de 2013, se requiere a doña Nieves Marina Barbadillo para que en el plazo de tres meses proceda la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida por las normas urbanísticas ubicada en El Hospital, 11 .

Por Decreto de fecha 27 de junio de 2013 se impone a doña Nieves Marina Barbadillo multa coercitiva de 1.000,00 euros con la finalidad de que el interesado proceda a la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida.

Las obras de demolición no se han ejecutado.

Presentado recurso de reposición por el Decreto 326/2013, se le desestima el mismo y se reitera la orden de demolición.

Por Decreto de fecha 12 de agosto de 2013 se impone a doña Nieves Marina Barbadillo una segunda multa coercitiva de 1.000,00 euros con la finalidad de que el interesado proceda a la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida, Reiterándola en fecha 26 de septiembre y fecha 6 de noviembre, 13 de enero de 2014, 10 de marzo de 2014 y 18 de junio de 2014

De acuerdo con el artículo 345 ejecución forzosa de las medidas de protección y restauración del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Procede:

– *Primero:* Imponer una octava multa coercitiva a doña Nieves Marina Barbadillo, multa coercitiva de 1.000,00 euros, apercibiendo al interesado que dicha multa será reitera en intervalos de un mes, y hasta un máximo de diez, si no cumple con la demolición de la edificación construida fuera de la alineación de acuerdo con el informe de 28 de diciembre de 2012, reponiendo las construcciones a la alineación oficial establecida por las normas urbanísticas ubicada en El Hospital, 11.

La multa coercitiva se deberá abonar por el interesado en el lugar y en los plazos que se le indicarán en la liquidación que reciba de la Excma. Diputación provincial de Burgos. En caso de incumplimiento del pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva,

LIQUIDACIÓN. –

Sujeto pasivo: María Nieves Marina Barbadillo.

N.I.F.: 71255710P.

Domicilio: Ctra. Pedrosa, 8, 1.º Izda.

Localidad: Roa de Duero 09300.

Tipo de multa: Coercitiva

N.º de orden: 8.ª

Importe: 1.000,00 euros.

Importe total a ingresar: 1.000,00 euros

– *Segundo:* Notificar el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Lo manda y firma Alcalde-Presidente, David Colinas Maté, en Roa de Duero, a 11 de septiembre de 2014, de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Roa de Duero, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02770
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Cuenta general de 2014

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Burgos, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02467

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Exposición pública del padrón de IVTM de 2015
y apertura del periodo recaudatorio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2015, se acordó aprobar los padrones correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2015; se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 1 de abril al 20 de mayo de 2015, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Para los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 1 de mayo de 2015.

En Santa Gadea del Cid, a 5 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo

C.V.E.: BOPBUR-2015-02465

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto 2014 queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación; no obstante, la misma resultará definitivamente aprobada de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En Rioseras, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José María Fernández Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de las Navas hace saber:

Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	156.000
2.	Impuestos indirectos	25.000
3.	Tasas y otros ingresos	112.700
4.	Transferencias corrientes	103.000
5.	Ingresos patrimoniales	62.000
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	60.000
	Total estado de ingresos	518.700

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	75.700
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	157.500
4.	Transferencias corrientes	159.000
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	126.500
	Total estado de gastos	518.700

En Rioseras, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José María Fernández Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2015-02438

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

El Pleno del Ayuntamiento de Villatuelda, en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villatuelda, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González

C.V.E.: BOPBUR-2015-02439

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio económico de 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villatuelda, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02445

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ

Aprobados por la Junta Vecinal de Arenillas de Muñó, en sesión de fecha 17 de marzo de 2015, los pliegos que deben regir la adjudicación del contrato para el arrendamiento del acotado de caza BU-10.977, se convoca subasta pública, conforme a los siguientes datos:

I. – OBJETO

El objeto del contrato será el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza de Arenillas de Muñó (BU-10.977).

II. – TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación será de cinco mil novecientos cincuenta (5.950,00) euros, para la primera campaña cinegética, que podrá ser mejorado al alza.

III. – PLAZO DE ARRENDAMIENTO

El plazo del contrato de arrendamiento será de cinco campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña 2015-16 y terminando en la campaña 2020-21.

IV. – FIANZAS

La fianza provisional, para tomar parte en la subasta, se fija en el 2% sobre el tipo de licitación (119,00 euros). La fianza provisional se podrá ingresar en la cuenta de la Junta Vecinal 2085 4818 1403 3018 1525 o bien aportarla en metálico.

La fianza definitiva será del 5% de la totalidad de las temporadas.

V. – CONDICIÓN ESPECIAL

Si existiera algún cazador que estando empadronado en la localidad de Arenillas de Muñó con al menos una antigüedad de dos años a la actualidad y quisiera practicar la caza en dicho acotado, el adjudicatario del contrato tendrá obligación de aceptarlo en las mismas condiciones que establezca para el resto de los cazadores.

VI. – PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar de lunes a viernes, en horario de 11 a 14 horas, durante el periodo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

VII. – APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de las proposiciones presentadas se llevará a cabo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación (no se computarán los sábados como hábiles a estos efectos).

VIII. – MODELO DE PROPOSICIÓN

Los licitadores presentarán su oferta en un sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta del aprovechamiento cinegético del acotado de Arenillas de Muñó (BU-10.977)», ajustándose al siguiente modelo:

D. ……, con DNI núm. ……, y domicilio en ……, en nombre propio (o en representación de ……, como se acredita por ……), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ……, de fecha ……, tomo parte en la misma, comprometiéndome a abonar por el arrendamiento del acotado de caza de Arenillas de Muñó (BU-10.977), la cantidad de …… euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

IX. – GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Arenillas de Muñó, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Luis de las Heras Santiago

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02437

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdeporres, a 8 de abril de 2014.

El Presidente,
Rocco Rossi

C.V.E.: BOPBUR-2015-02469

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por la Junta Vecinal de Castromorca, en sesión de fecha 10 de marzo de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Castromorca, a 10 de marzo de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Mar Bárcena Mediavilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontomín, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Gómez de la Peña

C.V.E.: BOPBUR-2015-02451

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Masa, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Herrero Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2015-02664

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 96.900,00 euros y el estado de ingresos a 96.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana de Valdivielso, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Valle Peña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02476

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Río Fresno, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Maximiano Gutiérrez Barriuso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02461

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 19 de marzo de 2015.

El Presidente,
José Serna Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02479

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quisicedo, a 16 de marzo de 2015.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02459

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ruyales del Páramo, a 19 de marzo de 2015.

El Presidente,
Pedro Camarena Camacho

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02460

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pantaleón del Páramo, a 19 de marzo de 2015.

El Presidente,
Moisés González Guerra

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 60.494,29 euros y el estado de ingresos a 60.527,75 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Santidrián Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2015-02470

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por la Junta Vecinal de Villanueva de Puerta, en sesión de fecha 12 de marzo de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Villanueva de Puerta, a 12 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Serafín Martínez Mediavilla

C.V.E.: BOPBUR-2015-02456

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2014, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotopalacios, a 18 de marzo de 2015.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas

C.V.E.: BOPBUR-2015-02457

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD «TIERRAS DEL CID»

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de marzo, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2015.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL.

En Sotopalacios, a 18 de marzo de 2015.

El Presidente,
Raúl Martín Bellostas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02848

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente, se hace ha saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos ha quedado inicialmente constituida, con la siguiente composición:

Presidente:

Ilmo. Sr. Don Juan Francisco Sancho Fraile.

Vocales Judiciales:

Ilma. Sra. Doña María Esther Villímar San Salvador.

Ilma. Sra. Doña María Teresa Muñoz Quintana.

(Todos ellos Magistrados de la Audiencia Provincial de Burgos).

Secretario:

Don José Luis Gallo Hidalgo.

Asimismo participará, del modo previsto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral don Félix Ángel Cuevas Carbonell.

Para general conocimiento se indica que la sede de esta Junta Electoral se ha establecido en esta capital, paseo de la Audiencia, n.º 10. Planta primera –Palacio de Justicia–:

Teléfonos: 947 25 99 73 / 947 25 99 51. Fax: 947 25 99 17.

E-mail: juntaebu@gmail.com

El horario para el público será de:

Lunes a viernes: De 9:00 a 13:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Sábados: De 10:00 a 12:30 horas.

Horario especial del Registro de la Junta Electoral Provincial:

10 de abril: Se ampliará de 19:00 horas a 24:00 horas (fin comunicación coaliciones).

12 de abril (domingo): De 20:00 a 24:00 horas (fin reclamación delimitación secciones, locales y mesas).

19 de abril (domingo): De 10:00 a 12:30 horas (víspera fin presentación candidaturas).

20 de abril: Se ampliará de 19:00 horas a 24:00 horas (fin presentación candidaturas).

24 de mayo (votación): De 8:00 a 24:00 horas .

27 de mayo (Escrutinio CERA y General): De 8:00 horas hasta el día y la hora en que finalice el escrutinio.

Burgos, 3 de abril de 2015.

El Secretario de la Junta Electoral Provincial de Burgos,
José Luis Gallo Hidalgo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02854

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Elecciónes municipales y autonómicas 2015

Doña Sonia Setién Redondo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero:

CERTIFICO:

Que en el día de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O.R.E.G., se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero para las elecciones locales y a las Cortes de Castilla y León convocadas por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo y Decreto 1/2015, de 30 de marzo, respectivamente, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Miguel Martín Lechón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Aranda de Duero.

Vocales Judiciales:

Doña María Vanesa Díez del Rey, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Aranda de Duero.

Doña Yolanda García Martín, Juez del Juzgado de Paz de Santa Cruz de la Salceda.

Secretaria: Doña Sonia Setién Redondo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, Decano de los de Aranda de Duero.

Y, para que conste, a los efectos legales oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Aranda de Duero, a 1 de abril de 2015.

La Secretaria de la Junta de Zona,
Sonia Setién Redondo

C.V.E.: BOPBUR-2015-02851

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Don César Ortiz Villamor, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, certifica:

Que en el día de hoy se ha constituido inicialmente la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación a las elecciones locales y a las Cortes de Castilla y León, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y Decreto 1/2015, de 30 de marzo, con los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales Judiciales:

Don David López Maestro, Juez de Paz sustituto de Rábanos.

Doña Olga María Valgañón Rioja, Juez de Paz titular de Redecilla del Camino.

Secretario: Don César Ortiz Villamor, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Se hace constar que la sede de dicha junta electoral se encuentra en el edificio judicial de esta localidad (2.ª planta), calle Pedro Ruiz, número 18, y que el horario de atención al público es el siguiente:

– Lunes a viernes: 9-14 horas (excepto festivos).

– 20 de abril: 9-14 horas y 17-24 horas.

Y para que conste a los efectos legales oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca, a 1 de abril de 2015.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona,
César Ortiz Villamor

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02850

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que con fecha 1 de abril de 2015 ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Burgos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

Presidente:

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Vocales Judiciales:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Don José Ramón Corral Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número tres de Burgos.

Secretaria:

Doña María Elena Camina Pérez, Secretaria de la U.P.A.D. de Menores y Penal número tres de los Juzgados de Burgos.

Por los miembros de esta Junta se ha acordado fijar como sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos el despacho profesional que ocupa la Sra. Secretaria de Junta, que es el que le corresponde como Secretaria del Juzgado de Menores de Burgos.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que el horario de la Junta Electoral de Zona de Burgos será entre los próximos días 8 y 25 de abril (a.i.), de lunes a viernes, de 11:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, excepto sábados, domingos y festivos, siendo a partir del día 26 de abril el mismo horario de lunes a viernes, y de 11:00 a 13:00 los sábados, domingos y festivos. El día 24 de mayo de 2015 la sede de la Junta Electoral de Zona de Burgos permanecerá abierta desde las 08:00 hasta las 24:00 horas, de forma ininterrumpida, o, si fuere preciso, hasta la finalización de la jornada electoral.

Los teléfonos correspondientes a la Junta Electoral de Burgos serán el 947 28 44 58 y el 947 28 44 59, el fax habilitado será el 947 28 40 19, y la dirección de correo electrónico es: juntaelectoraldezonadeburgos@gmail.com.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que firmo en Burgos, a 1 de abril de 2015.

El Presidente,
Francisco Javier Ruiz Ferreiro

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2015-02840

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña María Luisa Quirós Hidalgo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido, en su condición de Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lerma:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, y en relación con la convocatoria de elecciones que se celebrará el domingo día 24 de mayo de 2015.

Hace saber: que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Lerma, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

Presidenta:

Doña María Luisa Quirós Hidalgo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vocales:

Don Cipriano Tomé Lara, Juez de Paz Titular de Santa Cecilia.

Don Francisco Javier Delgado Urién, Juez de Paz Titular de Santa Inés.

Secretaria:

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 14.3 de la L.O.R.E.G., expido el presente en Lerma, a 1 de abril de 2015.

La Presidenta
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02847

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Elecciones municipales y a Cortes de Castilla y León 2015

Doña Estela González Masa, Secretaria Judicial de la Junta Electoral de Zona de Miranda De Ebro, por medio del presente se hace saber:

Que el día 1 de abril del presente ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, con la siguiente composición:

Vocales Judiciales:

Ilmo. Sr. don David Losada Durán, Juez Decano y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Miranda de Ebro.

Ilma. Sra. doña Gema Muguruza Cabrerizo, Juez del Juzgado de Paz de Condado de Treviño.

Ilmo. Sr. don Esteban Martínez Fuente, Juez de Paz de Bugedo.

Actuando como Secretaria Judicial de la Junta quien suscribe, que lo es del Juzgado de Instancia e Instrucción número 1 de Miranda de Ebro, doña Estela González Masa.

Asimismo tiene su sede esta Junta Electoral en la avenida República Argentina, 7, 1.ª de Miranda de Ebro.

Y para general conocimiento y notificación en cumplimiento del artículo 14.3 de LOREG, se expide el presente de lo que doy fe en Miranda de Ebro, a 6 de abril de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2015-02853

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña M.ª Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, sita en plaza Jesús Aparicio, número 10, y con horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 horas hasta las 14:00 horas, excepto festivos.

Certifico:

Que en el día de la fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la L.O.R.E.G., se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes para las Elecciones Locales y a las Cortes de Castilla y León convocadas por Real Decreto 233/15 y Decreto 1/2015, respectivamente, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Salas de los Infantes y su Partido.

Vocales Judiciales:

Don Valentín Fernández Gil, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Santo Domingo de Silos.

Doña Raquel Herrera González, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Tinieblas de la Sierra.

Secretario: Doña M.ª Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su Partido.

Y para que conste a los efectos oportunos y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Salas de los Infantes, a 1 de abril de 2015.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona,
M.ª Inmaculada Ruiz Bueno

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02852

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Elecciones locales y a las Cortes de Castilla y León

D.ª María Jesús Serna Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo y su Partido, en su condición de Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones locales a las Cortes de Castilla y León, por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y por Decreto 1/2015 de la Junta de Castilla y León de fecha 30 de marzo.

Hace saber: Que en el día de la fecha y dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 y 3, en relación con el artículo 11.1 del precitado texto legal, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

Presidente: D.ª María Jesús Serna Gallardo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Vocales: D. Jorge Martínez Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

D. Juan Bautista Merino Alcalá, Juez de Paz titular de Los Altos.

Secretaria: D.ª Mercedes Gómez García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Villarcayo, a 7 de abril de 2015.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02767

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 149/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Beatriz Bayo García.

Abogado/a: Alberto Manero de Pereda.

Demandado/s: Viator Verri, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Beatriz Bayo García contra Viator Verri, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 149/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Viator Verri, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/04/2015 a las 11:15 horas en Reyes Católicos, n.º 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Viator Verri, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02768

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 88/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Mónica Hierro Regúlez.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa y Valle de Mena 2010, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Mónica Hierro Regúlez contra Fogasa y Valle de Mena 2010, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 88/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/04/2015 a las 10:55 horas en Reyes Católicos, n.º 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte a los autos los recibos salariales de la actora del año 2014 y los contratos de trabajo de la demandante, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Valle de Mena 2010, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02769

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 189/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Pablo Montes Giraldo.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Fogasa, Apex Ingeniería Integral, S.A. y Administrador Concursal D. Pascual Vadillo Zaballos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Pablo Montes Giraldo contra Fogasa, Apex Ingeniería Integral, S.A. y Administrador Concursal D. Pascual Vadillo Zaballos, registrado con el número procedimiento ordinario 189/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Apex Ingeniería Integral, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/04/2015 a las 9:45 horas en Reyes Católicos, n.º 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 9:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Apex Ingeniería Integral, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 30 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02488

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 537/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (Cogesa).

Demandado/s: D/D.ª Rebeca Monedero Mayoral.

D/D.ª Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 537/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (Cogesa) contra Rebeca Monedero Mayoral y 75 más, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando las excepciones procesales planteadas, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. frente a Rebeca Monedero Mayoral, Javier Moreno Maestro, Sara Moreno Varga, María del Pilar Morujo Bagaria, Óscar Fernando Muro González, Sandra Naranjo Hurtado, Yolanda Nuño Calvo, Mónica Ortiz López, Alberto Pedrosa Benito, Daniel Pérez Fernández, Marina Portugal Arnaiz, Virginia Redondo Venero, María Begoña Rodríguez Yagüe, Raquel Rojo Moreno, Alberto Rueda González, Judit Ruiz Andrés, Laura Ruiz Revilla, Beatriz Almena de Domingo, Noemí Alonso Cerdá, María Cristina Alonso Iturri, Mercedes Alonso Puente, Olga Antón Saiz, María Inmaculada Arnaiz Santamaría, Cristina Barros del Río, Juan Cruz Bartolomé Martínez, Noemí Blanco González, Ana María Carvajal Olalla, María Ángeles Castrillo Castro, Katia Chicote María, Angélica Citores Martín, María Amparo Crespo Hermoso, María Azucena Cristóbal Sainz, María Ascensión Díez García, Sandra Díez Merino, María Lourdes Fernández Ruiz, Elsa María Galán Díez, Cristina García Barbolla, Sonia García Criado, Raquel García García, María del Carmen García Rodríguez, Mario García Sáez, María Raquel Gete Cruces, Minerva Isabel Gil Sadornil, Marta González Ayerbe, Raúl González Beato, Rosa González García, José Antonio González Martínez, Cristina Gutiez Arroyo, Rebeca Hurtado Arroyo, Carmen María Landia Pascual, Mitra Mahrami Zaer, Marta Mancha Ruiz, Erika Marcos Hernaiz, Rocío Martín Perez, Alicia Martínez Gil, María Elena Mateo Val, Jesús Melgosa Tapia, María Inmaculada Merino Pablo, Irene Merino Rojo, Eva Mínguez Algarra, María Victoria Molina Garrido, Ana María Moncalvillo Velasco, Sara Saiz Díaz, Yolanda San Esteban Camarero, María Lucía Sánchez Morales, Jordi Jairo Sánchez Rodríguez, Jesús Santos Fraile, Gonzalo Sanz de Miguel, Jesús Ángel Sendino García, Luis Esteban Sendino García, Miguel Ángel Souto García, Mónica Terán Rodríguez, María Jesús Uzquiza Ayala, Carolina Vallejo Pinto, Raquel Varga Echevarría, Ana Belén Ruiz Rodríguez, debo condenar y condeno a María Azucena Cristóbal Sainz, José Antonio González Martínez, Luis Esteban Sendino García, María Cristina Alonso Iturri, María Inmaculada Merino Pablo, María Jesús Uzquiza Ayala, Jesús

Ángel Sendino García, Juan Cruz Bartolomé Martínez, María Ascensión Díez García, María del Carmen García Rodríguez, Olga Antón Saiz, Alberto Pedrosa Benito, Raúl González Beato, Yolanda Nuño Calvo, Mónica Terán Rodríguez, María Elena Mateo Val, María Lourdes Fernández Ruiz, Irene Merino Rojo, Cristina García Barbolla, Mónica Ortiz López, Eva Mínguez Algarra, Noemí Blanco González, Rocío Martín Pérez, María Ángeles Castrillo Castro, Elsa María Galan Díez, Ana Belén Ruiz Rodríguez, Minerva Isabel Gil Sadornil, Óscar Fernando Muro González, Alberto Rueda González, Marta González Ayerbe, Erika Marcos Hernaiz, María Begoña Rodríguez Yagüe, Mercedes Alonso Puente, María Raquel Gete Cruces, Raquel Varga Echevarría, Judit Ruiz Andrés, Laura Ruiz Revilla, Jesús Melgosa Tapia, Jordi Jairo Sánchez Rodríguez, Virginia Redondo Venero, Sandra Díez Merino, Katia Chicote María, Sara Saiz Díaz, Alicia Martínez Gil, Marina Portugal Arnaiz, Sara Moreno Varga, María Amparo Crespo Hermoso, Noemí Alonso Cerda, Marta Mancha Ruiz, Raquel Rojo Moreno, Rebeca Monedero Mayoral, María Lucía Sánchez Morales, Sonia García Criado, María del Pilar Morujo Bagaria, Ana María Carvajal Olalla, Sandra Naranjo Hurtado, Daniel Pérez Fernandez, Carolina Vallejo Pinto, Jesús Santos Fraile, Javier Moreno Maestro, Gonzalo Sanz de Miguel, Carmen María Landia Pascual, María Victoria Molina Garrido y Yolanda San Esteban Camarero a que abonen la cantidad que recibieron en concepto de indemnización y que consta en el hecho probado tercero de la presente resolución.

Que absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento a Beatriz Almena de Domingo, María Inmaculada Arnaiz Santamaría, Cristina Barros del Río, Angélica Citores Martín, Raquel García García, Mario García Sáez, Rosa González García, Cristina Gutiez Arroyo, Rebeca Hurtado Arroyo, Mitra Mahrami Zaer, Ana María Moncalvillo Velasco y Miguel Ángel Souto García.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

y para que sirva de notificación en legal forma a María Begoña Rodríguez Yagüe, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02489

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 41/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Ernesta Fernández Trueba.

Demandado/s: Hostelería La Tizona, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ernesta Fernández Trueba contra Hostelería La Tizona, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.ª Ernesta Fernández Trueba contra Hostelería La Tizona, S.L. y Fogasa, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Hostelería La Tizona, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Hostelería La Tizona, S.L. a abonar a la demandante la cantidad de 21.012,68 euros, en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0041/15 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la

presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería La Tizona, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02490

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 59/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 820/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Yolanda Alonso Gil.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Pestrimar, S.L. y Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Yolanda Alonso Gil contra la empresa Pestrimar, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta.

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.ª José María Rodríguez Balsera.

En Burgos, a 24 de febrero de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 17/15 de fecha 13/1/15 a favor de la parte ejecutante, D.ª Yolanda Alonso Gil, frente a Pestrimar, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.007,92 euros en concepto de principal, más otros 120,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 200,79 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0059/15 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pestrimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02492

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 40/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ernesta Fernández Trueba.

Demandado/s: Hostelería La Tizona, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada. en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Ernesta Fernández Trueba contra Hostelería La Tizona, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 40/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería La Tizona, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/05/2015 a las 11:15 horas y 11:20 horas respectivamente, en Reyes Católicos, n.º 53 - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hostelería La Tizona, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02482

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 483/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado/s: Cadeco Arlanzón, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 483/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.483.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cadeco Arlanzón, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 1024/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1024/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Esther Hervas Rozas.

Demandado/s: Panadería Satrot, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1024/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Esther Hervas Rozas contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo.–

Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D.ª Esther Hervas Rozas contra la empresa Panadería Satrot, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a que en un plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono, en este caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-10-14) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle en la suma de 712,14 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.1024.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Satrot, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02484

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 482/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado/s: Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 482/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 371,83 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Impermeabilizaciones Burgalesas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02485

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 35/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Diego Santamaría García.

Abogado/a: Emilio María Fernández Andrés.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada. en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Diego Santamaría García contra Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 35/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/05/2015 a las 10:55 horas y 11:00 horas, en la sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, n.º 51 - 1.ª planta, Sala de Vistas número 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha cordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02486

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 86/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 926/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Juan Carlos Gaciño Romero.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Juan Carlos Gaciño Romero contra la empresa Revecid, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 447 de fecha 25/11/13 a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Gaciño Romero, frente a Revecid, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.182,36 euros en concepto de principal, más otros 560 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.018 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revecid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02491

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 319/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1422/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Jonathan Lizarraga Domínguez.

Abogado/a: Isabel Terán Juez.

Demandado/s: Trakot Decor, S.L. y Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 319/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jonathan Lizarraga Domínguez contra la empresa Trakot Decor, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta.

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acto de conciliación de fecha 14/7/14 ratificado por decreto de la misma fecha a favor de la parte ejecutante, Jonathan Lizarraga Domínguez, frente a Trakot Decor, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.027,41 euros en concepto de principal, más otros 301 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 502 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0319 14 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trakot Decor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02493

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 477/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado/s: Áridos Helone, S.A. y Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 477/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Áridos Helone, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 359,46 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos Helone, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 miércoles, 8 de abril de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-02509

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 275/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Jose Urban Orozco.

Abogado/a: Francisco Javier Martínez Ruiz.

Demandado/s: Construcciones Parra Tarro Burgos, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Conenbur, S.L.

Abogado/a: Francisco José López Díez.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 275/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Jose Urban Orozco contra Construcciones Parra Tarro Burgos, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Conenbur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 24 de febrero de 2015.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente procedimiento ordinario 275/2014 a instancia de D. Jose Urban Orozco, asistido por el Letrado D. Javier Martínez Ruiz contra Construcciones Parra Tarro Burgos, S.L., representada y asistida por el Letrado D. Francisco José López Díez, Conenbur, S.L. Unipersonal, representada y asistida por el Graduado Social D. José Antonio Caparros Pedrosa y Fogasa, que no comparece.

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. Jose Urban Orozco contra Construcciones Parra Tarro Burgos, S.L., Conenbur, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abonen al actor la suma de 17.341,09 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.275.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conenbur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)